

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Ref.: POSESORIO Rad.: 13-222-40-89-001-2023-00075-00

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia, en el que se dictó auto de fecha 3/05/2023, por medio del cual se inadmitió la demanda, concediéndose el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanarla.

El auto de inadmisión de notificó por estado N° 22 del 4/05/2023, corriendo en consecuencia el término de cinco días de que trata el art. 90 del CGP, los días del 5 al 11 de mayo del año en curso.

Hasta la fecha no se ha presentado subsanación por la parte demandante, encontrándose vencido el término para ello; resulta entonces pertinente decretar el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda POSESORIA de mínima cuantía, presentada por los señores MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ RUIZ, SONIA LOPEZ RUIZ Y LEONARDO LOPEZ RUIZ, a través de apoderado judicial Dr. JORGE LUIS BATISTA HERRERA, contra los señores SIXTA PAJARO LOPEZ, ANA ELVIRA PAJARO LOPEZ, VICTOR PAJARO LOPEZ, EMA PAJARO LOPEZ y LUIS PAJARO LOPEZ, por las razones de lógica y derecho expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Juez**

LPO

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d028cffbc475d2c088384b6648a554fe0bb372405193916fb23ff3492ddd52d6**
Documento generado en 05/06/2023 09:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>